

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Resolución de 23/02/2021, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, de reajuste entre líneas de los créditos del Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha. [2021/2043]

Con fecha 27 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Castilla La Mancha núm.148, el Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha, con número de Extracto BDNS (Identif.): 516727.

En el artículo 1.3 de este Decreto se establecen las líneas de subvención reguladas en el mismo: línea 1: Cheque exportador; línea 2: Cheque exportador-moda.

El artículo 7.1 del antedicho Decreto, establece que el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para la anualidad 2020 y 2021 asciende a 1.200.000,00 euros, del presupuesto del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, Programa 751B, partida 47573, de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, mediante resolución de 23 de noviembre de 2020, se llevó a cabo una ampliación de crédito de 300.000 euros conforme a lo previsto el artículo 7.3 del Decreto, que afectaba a la línea 1 del mismo, publicada el 27 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm 240, con cargo al presupuesto del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, Programa 751B, partida 47573.

Una vez avanzada la tramitación de la convocatoria, en la línea 1 existe un número elevado de solicitudes de ayuda válidas que no podrán resultar beneficiarias al no haber crédito suficiente para atenderlas.

Por otro lado, en la línea 2 se han adjudicado todas las solicitudes recibidas hasta la fecha y una vez efectuado un sondeo contactando con posibles interesados del sector moda, se ha detectado que no se prevé que se produzcan nuevas solicitudes para esta línea.

Por tanto, al objeto de beneficiar al mayor número de solicitudes posibles y agotar el crédito total del Decreto, se considera necesario realizar un reajuste del crédito entre líneas, traspasando al crédito sobrante de la línea 2 a la línea 1.

En virtud de lo anterior, esta Dirección de conformidad con las facultades de desarrollo previstas en la disposición final primera del Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha, declarada la disponibilidad de crédito y tramitado el oportuno expediente de gasto, resuelvo:

Primero. Realizar el reajuste entre líneas de los créditos del Decreto 36/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa subvenciones -Cheque exportador COVID-19- para favorecer la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha, resultando la siguiente distribución:

Línea 1	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
Zona ITI y prioritaria			
Resto territorio regional		42.806	42.806
Total Línea 1		42.806	42.806
Línea 2	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
Zona ITI y prioritaria		-55	-55
Resto territorio regional		-42.751	-42.751
Total Línea 2		-42.806	-42.806

Segundo. Proceder al cierre de la convocatoria al agotarse tras el reajuste el crédito disponible en la línea 2 y haber suficientes solitudes en la línea 1 para agotar el crédito restante.

Toledo, 23 de febrero de 2021

El Director del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha LUIS NOÉ SÁNCHEZ